

Al despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia, informando que reposa memorial de impulso procesal presentado por apoderado del ejecutante. Sirvase proveer. Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 124- S

Visto el informe secretarial que antecede, adviértase que, por parte de este Despacho no se encuentra actuación judicial pendiente por resolver; contrario al dicho del memorialista, se observa que el 14 de diciembre del año próximo pasado se libró mandamiento de pago, sin que a la fecha el ejecutado haya dado cumplimiento a la orden contenida en el numeral segundo del proveído en comento; razón por la cual se le requiere para que proceda a lo propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA, BUCARAMANGA, 21 DE ABRIL DE 2023</p> <p> LA SECRETARIA FRANCIS FLOREZ CHACON</p>
--

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f994d08f93f71750ea5f9773100b708c82cadeaf71b82da2fc60c0166d80a29d**

Documento generado en 20/04/2023 01:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>